

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 27 DE JUNIO DE 1984

Núm. 146

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Resolución de 13 de junio de 1984, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, relativa a la Declaración Oficial de existencia de Epizootia de "Agalaxia Contagiosa" en el ganado de ovino, radicado en la localidad de Quintanilla del Monte, del Ayuntamiento de Benavides de Orbigo (León).

"Habiéndose declarado la Epizootia de Agalaxia Contagiosa en el ganado ovino existente en la localidad de Quintanilla del Monte, Ayuntamiento de Benavides de Orbigo (León), esta Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de León y en cumplimiento de cuanto se determina en el Reglamento de Epizootias, capítulos XII y XXXVI y concordantes, por los que se regula la lucha contra la Agalaxia Contagiosa, procede a la Declaración Oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos y sospechosos se encuentran en la explotación de don Juan García, de la localidad de Quintanilla del Monte, Ayuntamiento de Benavides de Orbigo (León).

Zona infecta, se considera la citada explotación.

Zona sospechosa, comprende la totalidad de las explotaciones ubicadas en dicho término municipal.

#### Medidas a adoptar,

1.—Aislamiento del ganado enfermo y delimitación de zonas para pastoreo de los rebaños que por sus características sanitarias así lo requieran. Inmovilización del ganado para vida.

2.—Máxima higiene en el ordeño. Se obligará a que antes y después del ordeño se laven los ordeñadores las manos y laven asimismo, los pezones de las hembras con soluciones antisépticas.

3.—Vacunación obligatoria de todos los animales receptibles de la localidad de Quintanilla del Monte, del Ayuntamiento de Benavides de Orbigo (León), y aconsejable en los colindantes con aquél.

Valladolid, 13 de junio de 1984.—El Consejero, Jaime González González. 4748

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA

Resolución de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza la ampliación de la subestación de Vilecha en la provincia de León, solicitada por Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S.A. y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

R.I. 6.337 Expte: 28.924

Visto el expediente incoado en la Delegación Territorial de Industria y Energía de León de la Junta de Castilla y León a instancia de Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S.A., con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, núm. 8, solicitando autorización para la ampliación de una subestación transformadora de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24-11-1939.

Esta Dirección General de la Ener-

gía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S.A., la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica denominada Vilecha, cuyo establecimiento fue autorizado por esta Dirección General por resolución de fecha 27 de abril de 1977.

La citada ampliación consistirá en la creación de un sistema a 380 kV, dotándola de cuatro posiciones. En una primera fase se montarán tres posiciones, dos de línea y una de transformación de 300 MVA y 380/132 kV. En una fase posterior se montará otra posición con un transformador de iguales características que el anterior. El actual sistema a 132 kV se ampliará con dos posiciones de banco, pasando a doce posiciones.

La finalidad es garantizar el suministro de energía eléctrica a la ciudad de León y gran parte de su provincia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctrica y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no se comenzará a construir mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de diez meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967 de 22 de julio.

Madrid, 6 junio 1984.—La Directora General, Carmen Mestre.

4747

Núm. 4041.—3.440 ptas

# JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria y Energía

Delegación Territorial

LEON

Resolución de la Delegación Territorial de Industria y Energía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R.I. 6.340 Expte. 1.042-CL

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, c/. Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV.), con conductor de al-ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>. LA-56, aisladores de vidrio ESA n.º 1503, en cadenas de dos elementos y tres elementos y apoyos de hormigón armado y otros metálicos de celosía. La línea es continuación de la de Astorga a San Martín del Agostedo con entronque en el apoyo en el que está prevista la derivación a San Martín y 5.542 metros de longitud a través de terrenos baldíos, montes y tierras de labor del término municipal de Santa Colomba de Somoza, en sus anejos de Tabladillo, Pedredo y San Martín del Agostedo (León), hasta Tabladillo de donde está prevista una futura continuación a Santa Colomba de Somoza, existiendo cruzamientos con la carretera comarcal a San Martín, con línea a 132 kV. de Endesa y con el río Turienzo y las derivaciones con conductor LA-30, una de 212 metros hasta el nuevo C.T. de Tabladillo, apoyo n.º 44 y otra de 1.108 metros al C.T. de San Martín del Agostedo, apoyo n.º 1, estando previstas derivaciones a Murias de Pedredos y Pedredo en el apoyo n.º 22.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica

que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 11 de junio de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

4611

Núm. 4007.—3.655 ptas.

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA de León

SUBASTA DE MADERAS

Declarado de urgencia la ejecución de aprovechamientos maderables extraordinarios de pinos afectados por incendios, aprovechamientos ordinarios de tratamientos selvícolas por entresaca y cortas a hecho, se anuncia la enajenación en pública subasta de los citados aprovechamientos a realizar durante los años 1984-1985 en montes consorciados a cargo de la Jefatura Provincial del ICONA de León.

Las subastas tendrán lugar el día 27 de julio iniciándose a las trece horas por el orden en que se relacionan al pie de este anuncio en las Oficinas de la Jefatura Provincial del ICONA de León, calle Ramón y Cajal, núm. 17.

Estas subastas y sus aprovechamientos se registrarán por el pliego general de condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 123 de 31 de mayo de 1975 y por el pliego de condiciones particulares que para cada uno de ellos estará de manifiesto en la Jefatura Provincial del ICONA y en el domicilio de las Entidades propietarias de los montes.

Las proposiciones que se admitirán en las oficinas de la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA en León, (calle Ramón y Cajal, 17) se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente; uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro la restante documentación,

haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y, en ambos, el nombre del licitador.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las trece horas del día hábil anterior al de las subastas.

La documentación que se exige para tomar parte en las subastas, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y en su caso, la representación que ostente y justificante de haber constituido un depósito provisional a disposición del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, equivalente al dos por ciento de la tasación, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad previstos en el Reglamento General de Contratación del Estado, justificante de estar al corriente en el pago del Impuesto de Industria (Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales), estar en posesión del Documento de Calificación Empresarial (DCE) según el Boletín Oficial del Estado de 8 de abril de 1981.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4% del importe del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar el presupuesto de tasas, gastos de expediente y los de este anuncio.

Los aprovechamientos de pinos afectados por incendios y de tratamientos por entresaca se entienden hechos a riesgo y ventura, por lo que el adjudicatario no podrá reclamar sobre el volumen, características o condiciones de los productos una vez finalizada la adjudicación.

Los aprovechamientos de cortas a hecho están sujetos a liquidación final.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... con residencia en ..... calle de ..... con Documento Nacional de Identidad núm. .... expedido en ..... con fecha de ..... en nombre y representación de ..... en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. .... de fecha ..... para la enajenación de ..... en el monte ..... lote ..... (en su caso) sito en el término municipal de ..... acepta los pliegos de condiciones por los que ha de regir la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas. (Lugar, fecha y firma).

## RELACION DE APROVECHAMIENTOS DE PINO AFECTADOS POR EL FUEGO

Monte	N.º del elenco	Pertenencia	Término municipal	Volumen estimado en pie y c.c. m.c.	Tasación Pesetas	Fianza provisional Pesetas	Tasas exacc. y gastos de expediente Pesetas
Fontal	3059	San Martín de Moreda	Vega Espinareda	1.768	1.326.000	26.520	48.294
Sierra de los Llanos	3070	Boñar	Boñar	600	480.000	9.600	24.738
Candanedo	3093	Sésamo	Vega Espinareda	3.801	4.561.200	91.224	115.315
Fontal	3059	San Martín de Moreda	Vega Espinareda	1.500	1.125.000	22.500	46.711

## RELACION DE APROVECHAMIENTOS POR ENTRESACA

Monte	N.º del elenco	Pertenencia	Término municipal	Núm. de pies	Volumen estimado m.c/c.c.	Especie	Tasación Pesetas	Fianza provisional Pesetas	Tasas, exacc. y gastos de expediente Pesetas
Cerra y Grandal	3139	Boñar	Boñar	5.294	1.301	Pino silv.	2.406.850	48.137	105.706
Llaimanza	3173	Sancedo	Sancedo	422	111	Aliso	210.900	4.218	11.935
>	3173	>	>	1.844	224	Pino silv.	392.000	7.840	15.690

## RELACION DE APROVECHAMIENTOS DE PINO POR CORTA «A HECHO»

Monte	N.º del elenco	Pertenencia	Término municipal	Núm. de pies	Volumen estimado m.c/c.c.	Especie	Tasación Pesetas	Fianza provisional Pesetas	Tasas, exacc. y gastos de expediente Pesetas
Giblera y agreg. (Lote 2)	241/4504	Donillas y Villameca	Quintanilla del Castillo	15.648	2.450	P. pinaster	4.900.000	98.000	97.303
Giblera y agreg. (Lote 3)	>	>	>	14.699	2.000	>	4.000.000	80.000	82.473

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

León, 16 de junio de 1984.—El Jefe Provincial, José Luis Blanco.

4721

Núm. 4042.—9.073 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo  
Dirección General de Obras Hidráulicas  
**COMISARÍA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO**

## CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

## NOTA

C-8299.

Nombre del peticionario: ICONA de León.

Clase de aprovechamiento: Piscifactoría.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Porma.

Términos municipales en que radicarán las obras: Vegas del Condado (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle Santuario, 6, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los refe-

ridos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 7 de junio de 1984.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

4637 Núm. 4014.—2.408 ptas.

\*\*

## ANUNCIO

La Comunidad de Regantes "Entre los Cachones" de Las Omañas (León) solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Omaña en término municipal de Las Omañas, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento

para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Las Omañas o en esta Comisaría de Aguas sita en Valladolid, calle Santuario, n.º 6, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 8297).

Valladolid, 7 de junio de 1984.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

4638 Núm. 3985.—1.677 ptas.

\*\*

## INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera (León), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para cambiar el punto de vertido de las aguas residuales de la localidad de Villagarcía de la Vega, cuyo vertido fue autorizado el 27-3-79.

## NOTA - ANUNCIO

La información pública de vertido fue publicada en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia de León n.º 3 el día 4 de enero de 1979 y formulada ahora nueva solicitud por el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera para cambiar el punto de vertido se abre nueva información pública sobre dicha modificación del vertido que pretende efectuarse a otro desagüe de acuerdo con el proyecto de "Construcción de emisario en Villagarcía de la Vega (León)" presentado, suscrito en mayo de 1984 por el Ingeniero de Caminos D. Ismael Castro Patán.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta días (30) naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Santuario, 6, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 8 de junio de 1984.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

4641 Núm. 4013.—2 064 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Ponferrada

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 30 de mayo de 1984, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización de la calle San Fructuoso, desestimando la alegación formulada durante la información pública.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/78, de 23 de junio, significando que contra tal resolución, definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la propia Corporación municipal, contando dicho plazo a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Ponferrada, 19 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

4771 Núm. 4058.—1.419 ptas.

### Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Según se determina en la base cuarta de la convocatoria de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos, que es la siguiente:

#### RELACION DE ADMITIDOS

- 1.—Javier González del Egido
- 2.—Miguel Angel Vázquez Oláiz
- 3.—Agustín Grande Conde
- 4.—Santiago Berjón Roger
- 5.—Carlos Guerrero González
- 6.—Javier Garrote Fernández
- 7.—Jesús Verano Gañán
- 8.—Emilio Díez Yende
- 9.—Gloria Vázquez Oláiz
- 10.—M.ª Luisa Hermida Pérez
- 11.—Olga González Alonso
- 12.—Luisa Velilla Díez
- 13.—Belarmina Franco Miguélez
- 14.—M.ª Dolores Sarmiento Ferrero
- 15.—M.ª José Casado Cabello
- 16.—Begoña Nuevo Chamorro
- 17.—M.ª del Pilar Acedo del Pozo
- 18.—M.ª Sagrario Lozano Ordás
- 19.—Jesús Fuertes Pérez
- 20.—M.ª Isabel del Pozo Enjuto.

#### RELACION DE EXCLUIDOS

Ninguno.

Se concede un plazo de quince días para reclamaciones, según dispone el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santa María del Páramo, a 20 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

4770 Núm. 4057.—1.634 ptas.

### Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

Este Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de 26 de mayo de 1984, acordó instruir expediente para practicar el deslinde y demarcación de los términos municipales de Toreno y Noceda en el barrio de Berciego del pueblo de este Ayuntamiento denominado Robledo de las Traviesas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Noceda, 14 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

4777 Núm. 4059.—602 ptas.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16-dos, en relación con el artículo 14-dos de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, se hace público que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 1 por medio del superávit del ejercicio anterior, adoptado en sesión de 26 de mayo pasado, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a con-

tinuación los aumentos a nivel de capítulos:

- Cap. 2: 480.000 pts.
- Cap. 7: 1.200.000 pts.
- Cap. 9: 100.000 pts.

Noceda, 20 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

4774 Núm. 4060.—903 ptas.

### Ayuntamiento de Benuza

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de junio de 1984, el proyecto de ensanche del C. V. desde la Herrería de Llamas a Silván, 2.ª fase, confeccionado por los Ingenieros de la Excm. Diputación Provincial D. Emilio Barnechea Alvarez y visado por el Ingeniero Director D. Pedro Reviriego Reviriego y que asciende a la suma del presupuesto total de ejecución por contrata a doce millones de pesetas, se encuentra expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por quince días, al objeto de escuchar reclamaciones.

Benuza, 19 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

4773 Núm. 4054.—903 ptas.

### Ayuntamiento de Ardón

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de marzo de 1984, se expone al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Ardón, 19 de junio de 1984.—El Alcalde, Olegario Prieto.

4769 Núm. 4052.—430 ptas.

### Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Por D. Miguel-Angel Cordero Canal se ha solicitado licencia para establecer la actividad de un merendero de verano, con emplazamiento en local en la Plaza de España en Veguellina de Orbigo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villarejo de Orbigo, a 20 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

4786 Núm. 4048.—946 ptas.

## Ayuntamiento de Sobrado

No habiéndose presentado reclamaciones contra el Presupuesto Municipal Ordinario de 1984, aprobado inicialmente el día 10 de mayo pasado, dicho acuerdo se eleva a definitivo con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS		Pesetas
1. Impuestos directos ... ..		463.874
2. Impuestos indirectos ... ..		344.538
3. Tasas y otros ingresos ... ..		2.251.415
4. Transferencias corrientes ... ..		2.740.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..		85.000
9. Variación de pasivos financieros ... ..		5.000
<b>TOTAL</b> ... ..		<b>5.889.827</b>

GASTOS		Pesetas
1. Remuneraciones del personal ... ..		2.405.445
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..		755.000
4. Transferencias corrientes ... ..		5.000
7. Transferencias de capital ... ..		2.148.088
9. Variación de pasivos financieros ... ..		576.294
<b>TOTAL</b> ... ..		<b>5.889.827</b>

Lo que se publica para general conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Sobrado, a 13 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

4653 Núm. 3981.—1.935 ptas.

## Ayuntamiento de Cea

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, por un importe de 7.574.488 pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos ... ..		970.000
2. Impuestos indirectos ... ..		670.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..		1.257.000
4. Transferencias corrientes ... ..		3.800.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..		190.000
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales ... ..		120.000
7. Transferencias de capital ... ..		535.000
8. Variación de activos financieros ... ..		32.488
9. Variación de pasivos financieros ... ..		
<b>TOTAL</b> ... ..		<b>7.574.488</b>

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal ... ..		2.312.170
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..		3.662.382
3. Intereses ... ..		
4. Transferencias corrientes ... ..		391.154
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales ... ..		
7. Transferencias de capital ... ..		
8. Variación de activos financieros ... ..		
9. Variación de pasivos financieros ... ..		1.208.782
<b>TOTAL</b> ... ..		<b>7.574.488</b>

Contra el presente acuerdo pueden los interesados interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Cea, a 18 de junio de 1984.—El Alcalde, (ilegible).

4744 Núm. 4005.—2.451 ptas.

## Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 16 de mayo de 1984, con el voto favorable de los siete Concejales asistentes, de los nueve que forman esta Corporación, ha sido aprobado, definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, el Presupuesto Ordinario para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 14-2 de la Ley 40/1981).

GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones de personal ... ..		13.230.329
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..		14.455.000
Cap. 3.—Intereses ... ..		
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		5.095.430
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..		
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		11.597.451
Cap. 8.—Variación de activos financieros ... ..		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... ..		
<b>TOTAL</b> ... ..		<b>44.378.210</b>

INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..		34.704.522
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..		665.500
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..		1.966.540
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		3.796.040
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..		3.245.608
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales ... ..		
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		
Cap. 8.—Variación de activos financieros ... ..		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... ..		
<b>TOTAL</b> ... ..		<b>44.378.210</b>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubillos del Sil, a 13 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

4654 Núm. 3980.—2.451 ptas.

\*\*

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 16 de mayo de 1984, con el voto favorable de los siete Concejales asistentes, de los nueve que forman esta Corporación, ha sido aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, el Presupuesto de Inversiones para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (Art. 14-2 de la Ley 40/1981).

GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones de personal ... ..		
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..		
Cap. 3.—Intereses ... ..		
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..		40.836.371
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		250.080
Cap. 8.—Variación de activos financieros ... ..		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... ..		
<b>TOTAL GASTOS</b> ... ..		<b>41.086.451</b>

INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..		
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..		
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..		
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales ... ..		
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		41.086.451
Cap. 8.—Variación de activos financieros ... ..		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... ..		
<b>TOTAL INGRESOS</b> ... ..		<b>41.086.451</b>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubillos del Sil, 13 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

4654 Núm. 3979.—2.451 ptas.

*Ayuntamiento de  
Valderas*

Don Isidoro García Tejedor, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valderas (León).

Hace saber: Elaborados los trabajos del Planeamiento Urbanístico de ámbito municipal, contraídos al proyecto de Delimitación del Suelo Urbano y Normas Subsidiarias de Planeamiento en grado de desarrollo que permiten formular los criterios, objetivos y soluciones generales del planeamiento, se abre un periodo de información pública de sesenta días, contados desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán formularse las sugerencias y en su caso alternativas del Planeamiento, por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Lo que se hace público a los efectos de los arts. 41 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 125 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la citada Ley.

Valderas, 20 de junio de 1984.—El Alcalde, Isidoro García Tejedor.

4772 Núm. 4061.—1.290 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villazala*

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha de hoy, se ha acordado iniciar expediente de enajenación por venta directa de parte sobrante de la vía pública de la parcela colindante con la calle Travesía Escolar, núm. 9, en las condiciones que figuran en dicho expediente, encontrándose expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de un mes al objeto de presentación de reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7, 8 y 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Villazala, a 18 de junio de 1984.—(Firma ilegible).

4776 Núm. 4053.—903 ptas.

**Entidades Menores**

*Junta Vecinal de  
Vegas del Condado*

La Junta Vecinal en sesión extraordinaria del día 20 de mayo de 1984, acordó la imposición de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua para el abastecimiento público de dicha localidad, la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la exacción y las tarifas siguientes:

*Para viviendas:*

Mínimo de 10 m/3 al mes, 130 pesetas.

1.º bloque: De 10 a 20 m/3 al mes 35 pesetas m/3.

2.º bloque: De 20 m/3 en adelante, al mes 60 ptas. m/3.

*Industrias, bares, etc.:*

Mínimo: 10 m/3 local al mes, 200 pesetas.

1.º bloque: De 10 a 20 m/3 al mes 70 ptas. m/3.

2.º bloque: De 20 m/3 en adelante, al mes 120 ptas. m/3.

*Establos de ganado:*

Mínimo: 10 m/3 al mes, 150 ptas.

1.º bloque: De 10 a 20 m/3 al mes 50 ptas. m/3.

2.º bloque: De 20 m/3 en adelante, al mes 100 ptas m/3.

El acuerdo y la Ordenanza con sus tarifas, se hallan expuestas al público en la Secretaría de la Junta Vecinal durante el plazo de 15 días hábiles a contar de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los cuales podrán formularse por escrito cuantas reclamaciones se estimen justas y de no presentarse reclamación alguna el acuerdo de imposición de la tasa, aprobación de la Ordenanza y sus tarifas se entenderá definitivo de conformidad con el artículo 19-2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Vegas del Condado, a 15 de junio de 1984.—El Presidente (ilegible).

4703 Núm. 4066.—2.021 ptas.

**Administración de Justicia**

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
VALLADOLID**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 301 de 1984 por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Papelera Astorgana, S. A., contra resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de 16 de abril de 1984 (Ref. 1411/83) que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Comisaría de Aguas del Duero, de 8 de junio de 1983, que declaró caducada la autorización de vertido otorgada a la Sociedad recurrente, en 27 de enero de 1983, para evacuar las aguas residuales procedentes de su industria al cauce de la Moltería Real, término municipal de Astorga (León).

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coad-

yuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicolás Martín Ferreras.

4691 Núm. 4088.—1.806 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 814/83, promovido por el Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra D.ª Rufina Alonso Casado y D. Marcario Blanco Alonso, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a los demandados, y ello por primera vez, término de 20 días y en el precio de su valoración.

1.—Casa en Trobajo del Cerecedo, a la calle de Los Huertos, núm. 2, de unos mil y pico metros cuadrados, donde está edificada una vivienda, patios, cuadras y pajar, de planta y piso la casa. Linda: Norte, calle de su situación; Sur, prado de don Aurelio Alba; Este, Maximina Sandoval, y Oeste, calle de Los Huertos. Valorada en 4.250.000 pts.

2.—Finca rústica en Santa Olaja de la Ribera, al sitio de La Rodera, de extensión de unos 1.500 m/2. Linda: Norte, reguero; Sur, río Bernesga; Este, camino vecinal, y Oeste, Santiago Blanco. Valorada en 450.000 pts.

3.—Finca rústica, sita en Trobajo del Cerecedo, de extensión aproximada de unos novecientos metros cuadrados. Linda: Norte, Francisco Alvarez; Sur, Casa Rectora; Este, calle de Los Huertos, y Oeste, Cipriana Alonso. Valorada en 1.300.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, el día diez de octubre próximo a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10% del tipo inicial, que será el de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del tipo; que la certificación de cargas ha sido aportada a los autos, pudiendo ser examinada los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tenerse en cuenta carga alguna y que aprobado el remate, se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se reba-

jarán del precio. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 16 de junio de 1984. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4746 Núm. 4069.—2.881 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 687/79 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia del Banco Central, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra D. Enrique Moreno Vicente, casado con D.<sup>a</sup> María Dolores López Barrasa, y contra D. Juan Ibarra Kaifer y su esposa D.<sup>a</sup> Carmen Madañaga Zobarán, sobre reclamación de 1.908.067 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio de su tasación, los bienes inmuebles embargados a los deudores y que se relaciona así:

Urbana doce.—Vivienda izquierda, según se sube la escalera de la planta alta cuarta, o vivienda del piso cuarto izquierda, letra C. Tiene una superficie aproximada de ciento treinta metros cuadrados. Linda: Norte, con la fachada del edificio que da a la calle particular El Remo; Sur, en dirección Este a Oeste, con la pared que separa a esta vivienda de la señalada con la letra B, o local número once; a continuación con la pared que delimita el denamillo de la escalera y hueco de ésta por donde tiene su entrada de servicio, seguidamente con pared de forma uno de los patios interiores de la finca; y por último, con la que delimita esta vivienda y la señalada con la letra A, o local número diez; por el Oeste, en dirección Norte a Sur, con la pared que separa a esta vivienda de la señalada con la letra A, local número 10. Por el Oeste, con la fachada del edificio que da al paso del Muelle. Participa con siete enteros por ciento, del edificio número uno de la calle particular El Remo, de Plencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Bilbao, en el libro 29 de Plencia, folio 212, finca núm. 1.780. Valorada en la suma de 2.150.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas, del día diez de septiembre, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terce-

ras partes del mismo; que la certificación de cargas ha sido aportada a los autos, pudiendo ser examinada los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tenerse en cuenta carga alguna y que aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

E/. Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario, (ilegible).

4627 Núm. 3997.—3.311 ptas.

\*\*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 369 de 1984, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León a trece de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el llmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de José Cañedo, S. A., representado por el Procurador D. Isidoro Muñoz Alique, y dirigido por el Letrado Sr. Herreras Maroto, contra D. Mariano Valdueza Colinas, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 685.000 pesetas de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Mariano Valdueza Colinas, y con su producto pago total al ejecutante José Cañedo, de las 500.000 pesetas reclamadas, interés de esa suma al 4 % anual desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a quince de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Aladino Fernández Agüera.

4707 Núm. 4001.—2.193 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número tres de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 198/82, seguidos a instancia de Banco Comercial Español, S. A., representado por el Procurador Sr. Varas, contra Manuel Fraile Alvarez, sobre reclamación cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día nueve de julio próximo y hora de las once en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Esta subasta sale con rebaja del 25 % de su valoración.

*BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA*

Una mesa de corte con carro extendedor de 10 m. de largo por 2 de ancho y 90 cms. alto, valorada en 500.000 ptas. quinientas mil pesetas.

Dado en León, a 19 junio 1984.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4761 Núm. 4087.—1.935 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

En este Juzgado se tramita expediente de dominio con el n.º 294/84-S, a instancia de don Manuel Alvarez Abella, mayor de edad, casado con D.<sup>a</sup> Amalia Rivas Prieto, para la acreditación de propiedad de las siguientes fincas:

A) Finca o solar, denominado "La Villa", situada en el casco del pueblo de Caboalles de Abajo, Ayuntamiento de Villablino, con una superficie de 4.700 m<sup>2</sup>, que linda: Norte, con otra de Elena González Abella; Sur, calle Real; Este, calle Real, y Oeste, camino.

B) Finca o solar, denominada "Las Trapillas", situada en el casco del pueblo de Caboalles de Abajo, Ayuntamiento de Villablino, con una superficie de 500 m<sup>2</sup>, que linda: Norte, con otra de José Tablado Alvarez; Sur, con María Flórez Feito; Este,

con Gervasio Menéndez Iglesias, y Oeste, con camino del Cementerio Viejo.

Por providencia de esta fecha se ha acordado convocar a las personas que pudieran ser perjudicadas por la acreditación con carácter de bienes privativos de las dos fincas reseñadas, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto pueda comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ponferrada, a seis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4717 Núm. 4068.—1.763 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza*

Don Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 260/1983, ante este Juzgado promovidos por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en representación de don Nicolás Moro de la Fuente, mayor de edad, de esta vecindad, contra don Manuel González Abella y su esposa doña María Charro Gutiérrez, mayores de edad, vecinos de Quintana del Marco, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la parte ejecutante, por resolución de esta fecha se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, por el tipo de valoración y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, el inmueble embargado como propiedad de dichos demandados siguientes:

Casa en término de Quintana del Marco, en la calle Nuestra Señora, sin número, de 148 metros cuadrados y 72 decímetros cuadrados, teniendo 14,30 metros de fachada y 10,40 metros de fondo, y linda: derecha entrando, calle; izquierda, Domingo de las Heras; fondo, con resto del solar sobre el que se edificó, y frente, calle de su situación. Consta de planta baja y alta, construida sobre el solar de 950 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.248, folio 50, finca 5.651, inscripción segunda. Valorada en tres millones quinientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día veintitrés de julio próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán previamente consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos del tipo de valoración, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, que las cargas y gravámenes anteriores y los prefe-

rentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de poder cederlo a tercero.

Dado en La Bañeza a doce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Manuel García Prada.—El Secretario (ilegible).

4676 Núm. 4079 —2.795 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia de Cistierna*

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el Juez de Primera Instancia ssta. de la villa de Cistierna y su Partido, en autos de demanda de divorcio número 75/84, a instancia del Procurador Aquilino Franco González, en nombre y representación de don Pablo Marcos Corral, defendido por el Abogado Sra. Rey, contra su esposa María Concepción Martínez Pertejo, mayor de edad, sin profesión especial y en paradero desconocido, por resolución de esta fecha, emplazo a la demandada María Concepción Martínez Pertejo, para que en el término de veinte días comparezca en los autos personándose en forma y contestando a la demanda, ante este Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, bajo los apercibimientos de que de no comparecer será declarada en rebeldía y demás apercibimientos legales.

Cistierna, treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario (ilegible).

4718 Núm. 4078.—1.247 ptas.

*Juzgado de Distrito número dos de León*

*Juzgado de Distrito*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 727/84 por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dos del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, a las 12,40 horas en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14, principal.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa corres-

pondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Jesús Suárez Pacheco, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firme y sello la presente en León, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

4763 Núm. 4086.—1.892 ptas.

**Anuncio particular**

**TABACALERA, S. A.**

ANUNCIO DE CONCURSO PARA LA ADJUDICACION EN PROPIEDAD DURANTE EL AÑO 1984, DE EXPENDEDURIAS INTERINAS ADJUDICADAS CON ARREGLO A LA LEGISLACION ANTERIOR AL DECRETO 2547/74 DE 9 DE AGOSTO.

Autorizado por la Delegación del Gobierno en esta Compañía y de conformidad con lo dispuesto en la O.M. de Hacienda de 8 de marzo de 1976, y sobre la base de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 2547/74 de 9 de agosto, Tabacalera, S.A. convoca concurso para 1984 relativo a la adjudicación de la titularidad en propiedad de sus correspondientes expendedurías a los titulares interinos que venían regentándolas con tal carácter a la entrada en vigor del citado Decreto.

El Pliego de Condiciones y las instancias correspondientes se facilitan por esta Compañía directamente a las personas afectadas por dicho concurso.

El plazo de presentación de instancias finalizará el día 15 de julio de 1984.

Este anuncio, junto con la relación nominal de la totalidad de las expendedurías incluidas en este concurso, por provincias, ha sido publicado en el B.O.E. núm. 145 de 18 de junio de 1984.

Las expendedurías que se convocan en esta provincia son las siguientes:

Valdesaz de los Oteros.

4768 Núm. 4040 —1.677 ptas.

**LEON**

**IMPRENTA PROVINCIAL**

1 9 8 4